

1.^o — Habiendo se leído el primer particular N.º 1.^o
visto al Sr. D. Juan de D. Ferrer y Sa-
guera, que los había sido suspendido, y por
esta causa pedían se les sea perdonada.
Según el Mercedario Juan, Viceroy de las Indias.
tambien de que el referido particular pedia
de su concepto equivoocado Dijo. N.º 1.^o la
libertad sin embargo de la averiguacion del por
que D.º Ferrer se dio por los conceptos.

Documentos

2.^o — En quanto al segundo particular N.º 2.^o al
Sr. del Con.º de Dominico de la ciudad de
Medina, cubriendo el Sr. D.º el D.º Juan
Montañano, se tenía que acordar si quitas con

ceda el Sr. D.º la plaza, y lo deo abaculo de las Indias y
D.º Pedro Ferrer.
Se menciona en la ley.

3.^o — En quanto al tercer particular N.º 3.^o al Sr. D.º
Dado y Militar, a N.º se suspenda en el exer-
cicio de sus funciones, Dijo el Sr. D.
Montañano, que los comprendidos por la
averiguacion de toda la averiguacion, lo

